



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 491

3 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0387 Del **GP Mixto**, sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias.

Página 1

10L/PNLP-0391 Del **GP Popular**, sobre autónomos afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0387 *Del GP Mixto, sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias. (Registro de entrada núm. 11870, de 27/10/2021).*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

4.1.- Del GP Mixto, sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley de “Medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias”, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las islas Canarias ya los aborígenes recolectaban la sal de las charcas, cultivando la misma y salando con ella la carne y el pescado. Con el paso de los siglos, y gracias a los primeros gaditanos y portugueses que arribaron a nuestras costas, se inicia la construcción de salinas, tal y como las conocemos hoy en día, para obtener este producto de gran valor como conservante y en la alimentación.

El archipiélago llegó a contar en sus mejores tiempos con cerca de 60 salinas repartidas por la casi totalidad de las islas, de las que hoy en día solamente se mantiene en activo escasamente una decena de ellas, que afortunada y acertadamente se encuentran protegidas, bien sea por su interés arquitectónico siendo declaradas Bien de Interés Cultural (BIC) o por su interés natural como espacio natural al ser *per se* zonas húmedas de gran relevancia para la avifauna y constituyen claramente uno de los modelos de intervención humana más ejemplar por su calidad de diseño, adaptación al medio, referente de la historia, valor cultural, respeto a la tradición, aportación al medio ambiente y a la riqueza patrimonial de las islas Canarias.

Así pues, las salinas marinas de nuestras islas son unos espacios únicos en el archipiélago, no solo vinculadas a la producción de productos únicos y especiales como son la flor de sal, la sal gruesa de grano fino, la sal gruesa molida, la sal gruesa, la sal fina, la salmuera o sal líquida y las sales especiales –a las que se agregan diversas sustancias, ya sean de carácter vegetal, mineral o proteico– sino también al mantenimiento del paisaje y al fomento del turismo dado su indudable valor tanto ambiental como cultural y etnográfico.

Las salinas que en la actualidad perviven en Canarias son, salvo error u omisión: las *Salinas de Fuencaliente* en Fuencaliente, La Palma; *Salinas de Bufadero* en Bañaderos, Arucas, Gran Canaria; *Salinas de Bocacangrejo*, *Salinas de la Florida* y *Salinas de Arinaga* en Agüimes, Gran Canaria; *Salinas de Tenefé* en Santa Lucía, Gran Canaria; *Salinas del Carmen* en Antigua, Fuerteventura; *Salinas de los Agujeros* en Tegüise, Lanzarote y *Salinas de Janubio* en Yaiza, Lanzarote; las cuales –junto a algunas pequeñas salinas comunales tradicionales con una actividad a menor escala como son las *Salinas de La Caleta de Interián* en Los Silos, Tenerife, y las *Salinas de la Costa* en Arucas, en Gran Canaria– cuentan con una arraigada tradición en nuestras islas.

La mayoría de las salinas productoras de las que existen se encuentran integradas en la Asociación de Productores de Sal Marina de Canarias, sin que hasta la fecha hayan encontrado el necesario apoyo e impulso de las administraciones públicas –cada una en el marco de sus competencias– para no solo garantizar su subsistencia sino para encarar siquiera con éxito el futuro dándose la paradoja que tampoco ha sido atendida su demanda de ser asimilados en el régimen agrícola y no en el minero como hasta la fecha, puesto que el producto de la misma no es sino para el consumo alimenticio humano.

Estas salinas canarias son peculiares, características, especiales, singulares y diferentes por su diversidad tipológica al ser intensivas (no extensivas como las continentales) y presentar cuatro tipos diferentes con sus propios invariantes constructivos como son las salinas primitivas sobre roca de trazado circular propias de Gran Canaria; salinas antiguas de mortero de cal presentes en El Hierro y La Palma, con tajo de pequeño tamaño; salinas antiguas de barro y tajo sencillo, que aparecen en Lanzarote, Tenerife y Gran Canaria; y, por último, las salinas nuevas de barro con forro de piedra y tajo compuesto, invención genuina de Lanzarote y exportada con posterioridad a Fuerteventura, Tenerife y La Palma.

Lamentablemente, y como consecuencia de la crisis eruptiva en la isla de La Palma una de estas salinas, en este caso las Salinas de Fuencaliente, ubicadas en el municipio de Fuencaliente de La Palma, se ha visto gravemente comprometida en su producción y zafra al verse muy seriamente afectada como consecuencia de la ceniza y los efectos del volcán, corriendo el riesgo de desaparición, pues esta situación puede ocasionar la paralización de su producción por un plazo de dos años o más años como ya sucedió antaño en la erupción del volcán Teneguía en 1971.

La sal marina y las salinas forman parte de nuestra identidad como isleños, de nuestra gastronomía y nuestro paisaje y es por ello que desde las administraciones se tiene el deber de preservar su actividad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Desarrollar medidas de apoyo a las salinas marinas de nuestro archipiélago, con especial énfasis en las de la isla de La Palma afectadas por la crisis eruptiva, encaminadas a la rehabilitación de las estructuras salineras deterioradas así como de los elementos productivos asociados a estas.*

2. *Retomar y agilizar los trámites en su día iniciados para la obtención de la denominación de origen protegida “Sal Marina Artesanal de Canarias”, como garantía de calidad diferenciada para el consumidor así como para servir de impulso al fomento de su diversidad y la mejora de las producciones artesanales de sal marina en nuestro archipiélago.*

En el Parlamento de Canarias, a 27 de octubre de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

10L/PNLP-0391 Del GP Popular, sobre autónomos afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja.
(Registro de entrada núm. 11947, de 28/10/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

4.2.- Del GP Popular, sobre autónomos afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Autónomos afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja”, a instancias del diputado Carlos Ester Sánchez para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de SARS-CoV-2 hizo que se legislara sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. Desde la publicación inicial de las normas, para conseguir tal fin, han sido necesarias varias prórrogas para paliar sus efectos negativos sobre el tejido empresarial y productivo, sobre el mercado de trabajo y sobre las personas trabajadoras.

El pasado 29 de septiembre se lleva a cabo la publicación del Real Decreto ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, donde se contemplan medidas referentes a la situación originada en La Palma, que se derivan de la erupción volcánica iniciada en la zona de Cumbre Vieja el pasado 19 de septiembre de 2021.

En este real decreto ley se establece la posibilidad de que las empresas y personas trabajadoras afectadas por tal circunstancia se beneficien de medidas extraordinarias en materia de cotización y protección por desempleo previstas en la norma, las cuales se ligan a la tramitación de un expediente por impedimento o limitación en el desarrollo de la actividad normalizada.

Sin embargo, con su actual redacción el Real Decreto ley 18/2021 deja fuera de la prestación a los autónomos y empresarios que tengan trabajadores a su cargo, puesto que tienen que darse de baja de autónomo, cesar en la actividad y, por lo tanto, despedir a sus trabajadores para cobrar esta ayuda extraordinaria.

En La Palma ya hay más de 5.000 autónomos que se ven gravemente afectados por la erupción del volcán en sus negocios y explotaciones y que no pueden acceder a la prestación puesto que con la redacción de este reciente real decreto ley, se les obliga a darse de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Esto supone una traba para los autónomos y empresarios que tienen trabajadores a su cargo, que les aboca a llevar a cabo sus despedidos.

Además de este hecho, significa también perder las bonificaciones a las que hayan accedido anteriormente a la erupción del volcán, y tener que devolver las ayudas recibidas en la pandemia, siempre que estas estén vinculadas al mantenimiento de la actividad y del empleo. También se verían afectados los autónomos en tarifa plana, que perderían la posibilidad de continuar con dicha bonificación.

El Grupo Parlamentario Popular se suma al comunicado hecho público por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), donde piden proteger con la máxima urgencia a los autónomos y empresarios de La Palma, garantizando que puedan acceder a las ayudas aprobadas para los afectados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja.

No sería la primera vez que se realiza una corrección, puesto que una similar ya fue necesaria en marzo de 2020 tras la publicación del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que fue corregido el 8 de abril permitiendo a los autónomos y empresarios acceder a la prestación sin darse de baja en el RETA.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que se realice una corrección en el Real Decreto ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, donde se dé una solución para evitar el desamparo de autónomos, empresas y trabajadores de La Palma permitiéndoles el acceso a la prestación sin la obligatoriedad de darse de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En el Parlamento de Canarias, a 28 de octubre de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias